

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS Y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, envió correo electrónico con fecha de 06-02-2022 por alerta de vencimiento de actualización de portafolio de servicios y declaración de la autoevaluación al Prestador de los Servicios de Salud, Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS, "PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS", a los contactos registrados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, sin obtener respuesta alguna.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS prestador de Servicios de Salud, identificado con Nit 900879843-1, Código de Prestador 1324491964-01, ubicado en Calle 25 No 45-48 en el municipio de El Carmen de Bolívar, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS con servicios habilitados desde el 09 de junio de 2017, representada legalmente por WILMER MENDOZA LOZANO.
3. Que mediante oficio GOBOL 23-008294 del 3 marzo de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó a ROBERTO DIAZ TABORDA Profesional Especializado de Apoyo y ANTONIO GUARDO SANCHEZ Profesional Universitario de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del Prestador.
4. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por ROBERTO DIAZ TABORDA Profesional Especializado de Apoyo y ANTONIO GUARDO SANCHEZ Profesional Universitario de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 9 de marzo de 2023, se pudo constatar que el prestador PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS prestador de Servicios de Salud, identificado con Nit 900879843-1, Código de Prestador 1324491964-01, ubicado en Calle 25 No 45-48 en el municipio de El Carmen de Bolívar, no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
5. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 21 marzo de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda Activa realizada el día 9 de marzo de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaría de Salud Municipal del Municipio de El Carmen de Bolívar y al Prestador de servicios de salud PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS.

En consideración de lo anterior,



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 486

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS Y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS, identificado con Nit 900879843-1, Código de Prestador 1324491964-01, ubicado en Calle 25 No 45-48 en el municipio de El Carmen de Bolívar, representada legalmente por WILMER MENDOZA LOZANO, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al Prestador de los Servicios de Salud PORTUSALUD & PREVENCIÓN SAS, identificado con Nit 900879843-1, Código de Prestador 1324491964-01, ubicado en Calle 25 No 45-48 en el municipio de El Carmen de Bolívar en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

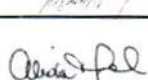
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

03 ABR. 2023

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Antonio Guardo Sánchez-	Profesional Universitario de Apoyo DIVC	
Elaboró:	Roberto Díaz Taborda	Profesional Especializado de Apoyo DIVC	
Revisó	Edgardo J Díaz Martinez	Asesor Jurídico Ext. DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.